

Tema 4. Cristo instituyó su Iglesia como sociedad jerárquica y monárquica. Lo que se deduce de ambos conceptos.

Tema 5. Del Obispo de Roma como sucesor de Pedro. Su infalibilidad. Condiciones requeridas para esa infalibilidad.

Tema 6. De los miembros de la Iglesia. Quiénes son los que pertenecen al Cuerpo de la Iglesia. De los derechos y de los deberes de los miembros de la Iglesia.

Tema 7. De la unión de la Iglesia y el Estado. Errores. Distintos modos de unión: Con países católicos y con países acatólicos.

Tema 8. De la Sagrada Escritura. Naturaleza de la inspiración. A qué se extiende en cuanto a los libros inspirados y en cuanto a su contenido.

Tema 9. De la fe. Su objeto material y su objeto formal. Del acto de fe. Lo que se necesita para el acto de fe por parte de la inteligencia y por parte de la voluntad del hombre.

Tema 10. Demostrabilidad de la existencia de Dios. Distintas vías como se obtiene. De los argumentos como se prueba.

Tema 11. El mundo no es eterno, sino que ha sido creado por Dios en el tiempo. Del valor histórico de la narración mosaica. Distintos sistemas y juicio sobre ella.

Tema 12. Es de fe que existan ángeles, criaturas espirituales que fueron creadas por Dios en gracia, algunas de las cuales se mantuvieron fieles y otras se rebelaron contra Dios y fueron castigadas a sufrir suplicios eternos.

Tema 13. Del origen del hombre. De la unidad del género humano y su elevación al estado sobrenatural. En qué consiste este estado.

Tema 14. Del pecado original. Su existencia, su naturaleza, sus efectos en esta vida y en la otra.

Tema 15. De la encarnación de Jesucristo. En qué consiste la unión hipostática. La unión de ambas naturalezas en una persona divina no se opone a la razón, sino que es de suma conveniencia.

Tema 16. De Cristo redentor. Existencia, necesidad y universalidad de la redención.

Tema 17. De la gracia habitual. Naturaleza de la justificación. Efectos de la justificación y propiedades de la gracia justificante.

Tema 18. De la gracia actual. Su necesidad. Lo que puede el hombre sin ella. Lo que puede con ella. Como se concede a los pecadores, a los infieles, a los parvulos que mueren sin el Bautismo.

Tema 19. De la gracia eficaz y suficiente. Exposición de los diversos sistemas de los teólogos: Molinismo, congruismo, tomismo y agustinianismo.

Tema 20. Del sacrificio de la Misa. En qué consiste su esencia; de sus efectos; de la persona del Ministro. Sus disposiciones y sus obligaciones.

Tema 21. Del sacramento del Orden. Efectos, carácter, condiciones para la validez y para la licitud por parte del sujeto y por parte del Ministro.

Tema 22. Del sacramento de la Penitencia. Diferencias de este sacramento y el del Bautismo. De la confesión. Del Ministro; de la potestad de orden y jurisdicción.

Tema 23. Del Matrimonio como contrato. Su unidad y su indisolubilidad. Si es de derecho natural o es de derecho divino.

Tema 24. En qué casos puede disolverse el Matrimonio, sea rato, sea consumado.

Tema 25. El Matrimonio como sacramento. Del Ministro. Materia, forma y efectos del sacramento.

#### Doctrina del Concilio Vaticano II

Tema 1. La Iglesia como Cuerpo místico. Lugar correspondiente al episcopado, sacerdocio y laicado en la doctrina, en el gobierno y en el apostolado. La Iglesia en el mundo actual y su influencia sobre él. Papel de los Obispos, de los Sacerdotes y de los laicos. Influencia del laicado en la sociedad, en sus estructuras, en la sacralización de la sociedad, en procurar que el Evangelio sature la legislación y en que los Gobiernos cuenten con Dios. Los reclusos son miembros enfermos del Cuerpo místico.

Tema 2. Ecumenismo. Sentido y alcance del ecumenismo actual. Relación con los hermanos separados. Unidad y unicidad de la Iglesia. La Iglesia Católica y las comunidades cristianas de Oriente. La Iglesia Católica y las comunidades cristianas de Occidente separadas de la católica. Esperanzas y dificultades para la unión de los cristianos. El diálogo. Estudio de la escritura. Conocimiento mutuo. Aplicación del ecumenismo en los Centros penitenciarios.

Tema 3. Libertad religiosa. En qué consiste la libertad religiosa conciliar. Doctrina tradicional sobre la verdad y el bien y declaración del Concilio. Derechos de la persona humana. La libertad civil religiosa. La Iglesia Católica, única verdadera. Obligación de investigar la verdadera Iglesia y de seguirla. Alcance de la libertad religiosa conciliar. Ley civil de libertad religiosa. Aplicación a los Centros penitenciarios.

Tema 4. María en la doctrina conciliar. Su virginidad. Maternidad divina. La Virgen en la Iglesia. Culto a María en la Iglesia. Naturaleza y fundamentos de este culto. María, Madre de la Iglesia. Madre de los miembros de Cristo. Cooperadora de la salvación. Immaculada y Asunta. La devoción mariana y la pastoral penitenciaria.

Tema 5. Pastoral posconciliar. Nuevas vías pastorales. Pastoral litúrgica: la Misa concelebrada; la Misa comunitaria; la Misa dialogada; la homilía formativa. Catequesis bíblica y cate-

quisis litúrgica. La pastoral y los medios modernos de comunicación social: Radio, televisión, cinefórum, discoteca, prensa, etcétera. Pastoral con la iglesia de los pobres. Pastoral con los alejados de Dios: Con los presos y sus familiares.

#### Legislación penitenciaria

Tema 6: Idea general sobre la organización de la Administración Penitenciaria en España. Principios en que se inspira.

Tema 7. El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Líneas generales de su contenido.

Tema 8. Clasificación de los establecimientos penitenciarios. Posibilidades que ofrece cada uno de estos Centros para la misión del Capellán.

Tema 9. Régimen general de los establecimientos penitenciarios. Horario; formaciones y actos obligatorios. Servicios de seguridad y vigilancia. Comunicaciones y visitas.

Tema 10. Asistencia espiritual a los reclusos. Aplicación de la Ley civil de libertad religiosa a los internos de las diversas confesiones religiosas existentes en los Centros penitenciarios.

Tema 11. Libertad condicional. Procedimientos para su concesión. Intervención del Capellán en la tramitación del expediente.

Tema 12. La redención de penas por el trabajo. Condiciones para acogerse a este beneficio. Redención por el trabajo intelectual. Concesión de la redención con la libertad condicional.

Tema 13. Junta de Régimen y Administración. Composición y funciones. Intervención del Capellán como integrante de las mismas.

Tema 14. Deberes y atribuciones de los funcionarios en general. Deberes y atribuciones de los Capellanes en particular.

Tema 15. La Inspección de los Servicios Religiosos. Relación de los Capellanes con la misma.

*ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª de la Orden de 21 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo siguiente), por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgarlas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ruiz Jarabo y Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.

#### Vocales:

Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo.  
Don Bernardo Francisco de Castro Pérez, Profesor de la Escuela Judicial.

Don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario.

Don Jesús María Fernández Cabeza, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Madrid.

Don Eduardo Varela de Seijas y Carrascosa, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Madrid.

Don Guillermo Tena Nuñez, Director del Instituto Nacional de Toxicología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORIOI

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala de Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de una plaza vacante en el Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria 1.ª del Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, de la plaza siguiente:

Tribunal Supremo. una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráfi-